



---

# Prevención del blanqueo de capitales. Conclusiones de las Jornadas celebradas en Marbella.

## I.- Introducción

La Ley 19/2003 sobre el Régimen Jurídico de los Movimientos de los Capitales en su Disposición Adicional Primera, modifica la Ley 19/1993 sobre determinadas Medidas de Prevención del Bloqueo de Capitales. A los efectos de los presentes comentarios y con carácter previo a las conclusiones mencionadas interesa destacar que el ámbito de aplicación de las medidas de protección se amplía a las personas físicas o jurídicas, de acuerdo con su singularidad, que ejerzan aquellas otras actividades profesionales o empresariales particularmente susceptibles de ser utilizadas para el blanqueo de capitales. Se consideraran tales:

- a. Los casinos de juego;
  
- b. Las actividades de promoción inmobiliaria, agencia, comisión o intermediación en la compraventa de inmuebles;
  
- c. Las personas físicas o jurídicas que actúen en el ejercicio de su profesión como auditores, contables externos o asesores fiscales;

**d.** Los notarios, abogados y procuradores quedarán igualmente sujetos,

...